



Plan de pagos Resolución General N° 4289.

Planes vigentes. Reformulación.



Estamos intentando refinanciar una serie de planes de la Resolución General N° 3827, planes de 3 y 6 cuotas, lo estamos haciendo con la R.G. N° 4289 (48 cuotas). Al entrar en la página de AFIP esos planes no los trae, no aparecen. ¿Se deben ingresar las deudas en forma manual? ¿Cómo debo hacer para incluir la deuda aun no cancelada en los planes R.G. N° 3827? Cabe aclarar que toda las deudas incluidas los planes a reformular están vencidas antes del 30/06/2018.

Es extraño que el sistema no le permite reformular el plan, es decir que no se lo traiga en forma automática los planes a reformular. Debería chequear que todos los conceptos incluidos en el plan sean susceptibles de regularizar por el plan de la R.G. N° 4289. Podrán ser reformulados los planes de facilidades vigentes implementados por las Resoluciones Generales Nros. 3.827 y 4.099-E y sus respectivas modificaciones, que "hubieran sido consolidados hasta el día 30 de junio de 2018", inclusive. No es posible cargar las obligaciones en forma manual. Se debe tener en cuenta lo establecido por la Resolución General N° 4289 en su artículo 10.